



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. José Eduardo Díaz Molina

D^a M^a Francisca Caracuel García

D^a M^a José Figueira de la Rosa

D. Enrique Rodríguez Flores

D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano

D^a Isabel Cintado Melgar

ADJUNTO A INTERVENTOR

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta y el Director General de Hacienda, Sr. Callejón Berenguel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 22 de agosto de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/13204 de fecha 18 de agosto de 2023, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 17 de agosto de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION, ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DE 2023. Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 16 de Agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 16 de Agosto de 2023.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**

****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET

11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



2º.-CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 15/08/2023 al 21/08/2023.

Ley 8/2023, de 28 de julio, por la que se modifica la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. (BOE 15/08/2023)

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la Unidad de ejecución PA-SP-20 "San Pedro SO", situada junto al soterramiento de la A-7 a su paso por San Pedro de Alcántara, pp.kk. del 1053+870 al 1054+050, sentido Algeciras, en término municipal de Marbella (Málaga). (BOE 16/08/2023)

Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella ha adoptado, en su sesión del día 8 de agosto de 2023, el siguiente acuerdo: «Primero. Autorizar la contratación laboral especial de alta dirección de don Carlos María Alcalá Belón para el puesto denominado "Dirección General de Distrito Las Chapas". (BOPMA 17/08/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones anteriormente detalladas.

3º.-EXPEDIENTES DE DERECHOS SOCIALES

3.1.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LAS VALORACIONES DADAS A SOLICITUDES EN VIVIENDAS TUTELADAS. Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal

Vista la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Valoración del Servicio de Viviendas Tuteladas Municipales, con fecha 1 de agosto de 2023 en la que se da cuenta de los informes-propuesta individuales emitidos por las distintas Unidades de Trabajo Social, al amparo de lo establecido en el Reglamento Municipal de Régimen Interior de las Viviendas Tuteladas dependientes del Ayuntamiento de Marbella (B.O.P. nº 44, de 06/03/2002), la Concejala Delegada que suscribe, solicita a los compañeros de la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



A.-DESESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA AL SOLICITANTE QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	MOTIVO
2023/4650 1	3SP	GLORIA ELENA GIRALDO GÓMEZ	09113513 Q	No cumplir requisitos generales concretamente "no acreditar situación de necesidad según valoración técnicas" (Art. 4.5 Reglamento)

B.-EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MOTIVO
2022/63972	NA	LUIGI TONDO	X3025916J	La desaparición de circunstancias que dieron origen a la concesión del servicio. Especificar: CONCESIÓN DE PLAZA RESIDENCIAL POR EXCLUSIÓN SOCIAL Fundamento Jurídico Art.10, apdo.1º, letra f) del reglamento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.2.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACIDAD.

3.2.1.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACIDAD. Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal

Vista la propuesta presentada, con fecha 7 de agosto de 2023, por la Comisión Técnica de Valoración, en la que se da cuenta del informe-propuesta individual emitido por la



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Unidad de Trabajo Social, en el expediente de solicitud de la bonificación de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, al amparo de lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ordenanza municipal reguladora (BOP Málaga nº 172, de 10/09/2019), para el colectivo de familia numerosa, la Concejala Delegada de Derechos Sociales que suscribe solicita a los compañeros de la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

DENEGAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.1.b) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/49127	OMAR BOUJNANI EL MOUSSAQUI	79120096-G	<input type="checkbox"/> Convivir con otras personas, que no son familiares discapacitados con un grado del 65 %, o mayor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.2.2-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACIDAD. Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal

Vista la propuesta presentada con fecha 7 de agosto de 2023 por la Comisión Técnica de Valoración, en la que se da cuenta del informe-propuesta individual emitido por la Unidad de Trabajo Social, para la aprobación de la bonificación de la tasa de agua, al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella , (BOP Málaga nº 172, de 10/09/2019), para el colectivo de pensionistas jubilados o con discapacidad, la Concejala Delegada de Derechos Sociales que suscribe solicita a los compañeros de la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7, Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	JOSEFA URBANO URBANO	DNI:	74785253V
Domicilio:	C/ BOQUERON Nº5 1	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza: 11433889	Expediente Nº: 2023/58116		

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.3.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS NUMEROSAS. Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal.

Vista la propuesta presentada, con fecha 25 de Julio de 2023, por la Comisión Técnica de Valoración, en la que se da cuenta del informe-propuesta individual emitido por la Unidad de Trabajo Social, en el expediente de solicitud de la bonificación de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, al amparo de lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ordenanza municipal reguladora (BOP Málaga nº 172, de 10/09/2019), para el colectivo de familia numerosa, la Concejala Delegada de Derechos Sociales que suscribe solicita a los compañeros de la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

DENEGAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



7.1.c) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/45299	ALEJANDRO ARAGON LIMA	78973979Y	<input checked="" type="checkbox"/> La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a tres veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.4.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS CON RENTAS BAJAS.
Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal

Vista la propuesta presentada, con fecha 25 de Julio de 2023, por la Comisión Técnica de Valoración, en la que se da cuenta del informe-propuesta individual emitido por la Unidad de Trabajo Social, en el expediente de bonificación de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, al amparo de lo establecido en el artículo 7.1.a) de la Ordenanza municipal reguladora (BOP Málaga nº 172, de 10/09/2019), para el colectivo de familia con rentas bajas, la Concejala Delegada de Derechos Sociales que suscribe solicita a los compañeros de la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

DENEGAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS CON RENTAS BAJAS, respecto a los 10 m³/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2023 / 30174	JALILA GANFIG ZAHOUN	79200968P	<input checked="" type="checkbox"/> El solicitante no es el titular del contrato de suministro y no está al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848fcfc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4º.-EXPEDIENTES DE INSTALACIONES, ACTIVIDADES Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

4.1.-PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INSTALACIONES, ACTIVIDADES Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DETERMINADAS FIESTAS Y EVENTOS DE CARÁCTER TRADICIONAL Y DE INTERES CULTURAL QUE SE CELEBRAN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Resultando que en el apartado II.7 del Anexo que contiene el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, se establece que se entiende por actividades festivas populares o tradicionales *“aquella que consista en la celebración de fiestas locales oficiales y otras fiestas y eventos de carácter tradicional o de interés cultural o social previstos por el municipio, que impliquen la concentración de personas en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público(..)”*.

Resultando que en el referido Anexo, además de las fiestas locales oficiales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que vienen determinadas por resolución de carácter anual de la Dirección General competente, se indica que *“Se entenderán por fiestas y eventos de carácter tradicional o de interés cultural o social, los así declarados oficialmente o autorizados por disposición municipal.”*

Considerando que, desde la Delegación de Fiestas de éste Ayuntamiento se ha remitido relación de fiestas y verbenas de carácter tradicional que desde hace décadas se vienen celebrando en multitud de barriadas del término municipal de Marbella.

A la vista de lo anteriormente indicado, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

Acordar, de conformidad con lo establecido en el apartado II.7 del Anexo que contiene el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, la declaración de fiestas y verbenas de carácter tradicional, los eventos que a continuación se relacionan:



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848fcfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



EVENTOS 2023	FECHA DEL EVENTO
Cabalgata de Reyes Las Chapas	04/01/2023
Cabalgata de Reyes Marbella Cabalgata de Reyes Nueva Andalucía Cabalgata de Reyes San Pedro Alcántara	05/01/2023
Carnaval de Marbella Carnaval A.VV. Vázquez Clavel Carnaval Nueva Andalucía Carnaval de Las Chapas Carnaval El Ángel Carnaval San Pedro Alcántara Chorizada de Carnaval	Del 07/02/2023 al 28/02/2023
Certamen Marchas Procesionales	11/03/2023
Premios Cofrades	17/03/2023
Concurso de Saetas	27/03/2023
Semana Santa de Marbella	Del 03/04/2023 al 09/04/2023
Cruz de Mayo Puente de Málaga	05/05/2023
Cruz de Mayo A.VV. Vázquez Clavel	02/05/2023
II Verbena Cruz de Mayo Academia de Baile	Del 06/05/2023 al 07/05/2023
Romería Hermandad Ntra. Sra. Del Rocío	23/05/2023
Feria y Fiestas de San Bernabé	Del 04/06/2023 al 12/06/2023
Verbena Virgen del Carmen	Del 06/07/2023 al 09/07/2023
Verbena Virgen del Ingenio	Del 13/07/2023 al 16/07/2023
Concentración Motoclub los Mentirosos	Del 17/06/2023 al 18/06/2023
Feria y Fiestas de Nueva Andalucía	Del 20/07/2023 al 23/07/2023
Velada Cristo del Amor	Del 21/07/2023 al 22/07/2023
Noche de San Juan A.VV. Las Albarizas	23/06/2023
Verbena Santa Marta – A.VV. García Lorca	Del 28/07/2023 al 30/07/2023



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Moraga Carnavalesca, Asociación Cultural Carnavalesca Marbellí	29/07/2023
Verbena Cofradías Virgen de la Amargura y La Columna Santa Marta	Del 28/07/2023 al 29/07/2023
Feria y Fiestas de Las Chapas	Del 03/08/2023 al 06/08/2023
Velada Escolania	Del 04/08/2023 al 05/08/2023
Velada Hermandad Ntra. Sra. Del Rocío	05/08/2023
Concierto Agrupación Musical Marbella	11/08/2023
Verbena Cofradía Santa Marta	Del 11/08/2023 al 13/08/2023
Verbena Leganitos A. VV. Maíz Viñals	Del 18/08/2023 al 19/08/2023
Velada Parroquia de la Encarnación	Del 18/08/2023 al 19/08/2023
Feria Salto del Agua de San Pedro	Del 18/08/2023 al 19/08/2023
Moraga de Carnaval Asociación Cultural Carnavalesca de San Pedro Alcántara	26/07/2023
Verbena Barriada Plaza de Toros – A.VV. San Bernabé	Del 31/08/2023 al 03/09/2023
Jiuuu Festival	8, 15, 22 y 31/08/2023
Verbena Fuente Nueva	Del 01/09/2023 al 03/09/2023
Elección Reinas y Damas de San Pedro Alcántara	08/09/2023
II Festival Calling Marbella	30/09/2023
Verbena Pilar Miraflores – A.VV. Vázquez Clavel	Del 05/10/2023 al 08/10/2023
Feria y Fiestas El Ángel	Del 05/10/2023 al 08/10/2023

EVENTOS 2023	FECHA DEL EVENTO
Feria y Fiestas San Pedro Alcántara	Del 17/10/2023 al 22/10/2023
Halloween Marbella Halloween Nueva Andalucía Halloween Las	31/10/2023

FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET



Chapas Halloween San Pedro Alcántara Halloween AVV. Vázquez Clavel Pilar Miraflores Halloween A. VV. El Barrio	
Navidad Pregón de Navidad Chocolatada y churros Chocolate con churros – AVV Vázquez Clavel Pilar Miraflores Llegada de Papá Noel Casa de Papá Noel Cartero Real Zambomba Flamenca Belén viviente Academia Coco Calero y Paco Lara Certamen de pastorales Navidad - nochera solidaria Navidad – Nueva Andalucía Navidad - El Ángel Navidad - Las Chapas Belén Municipal (Asociación Belenista) Buñelada ACC De Pastorales Apertura Casa del Cartero Real Belén Cofradía La Columna Belén Parroquia Ntra. Sra. De la Encarnación Mini campanadas	Desde el 02/12/2023 al 31/12/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

4.2.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

4.2.1.- EXPT ADMINISTRATIVO nº 2023/25005 ADVENTURE BEACH, S.L.- Tramitado a instancia de la sociedad **ADVENTURE BEACH, S.L. (B93308922)**, para implantar la actividad de “*Establecimiento de hostelería sin música, terraza privativa y piscina*” sobre la parcela de su titularidad ubicada en la CN-340, Km. 184 (autovía A7) de Marbella, así como las alegaciones efectuadas por los interesados y colindantes durante el trámite de audiencia concedido con ocasión de la Calificación Ambiental.

Vista la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental formulada por el Jefe del Servicio, D. Pedro M. López Abecassis, con fecha 18 de agosto de 2023, en documento Seguro Verificable con CSV 0e71a83b317794b748d492b2dbafe9c4adbf38c4 y los informes técnicos y demás documentación que a la misma se adjunta.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Desestimar, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo indicado en los informes técnicos de uso, Industria, Sanidad y del S.P.E.I.S. y jurídico de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Industria, Comercio y Vía Pública, que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones contenidas en los escritos presentados por los siguientes interesados: C.P. EL REAL PANORAMA LINDASOL, D. SANTIAGO MONTERO FERNANDEZ, Doña TATIANA IZMAN, Doña ANA JESUS MARQUEZ ROMERO, Doña BARBARA MONTERO FERNANDEZ, D. SALVADOR SANCHEZ NUÑEZ, D. ANGEL TORO ORTIZ, D. HAN OU ZHU y por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN AEDENAT MÁLAGA, en relación a la Calificación Ambiental y la Licencia de Instalación provisional solicitada por la sociedad denominada **ADVENTURE BEACH, S.L. (B93308922)**, para implantar la actividad de “*Establecimiento de hostelería sin música, terraza privativa y piscina*” con carácter provisional, en el establecimiento de su titularidad ubicado en la parcela sita en la CN-340, Km. 184 (autovía A7) de Marbella; en tanto que, sin perjuicio de que las alegaciones presentadas en nada desvirtúan el contenido de los documentos y proyectos técnicos analizados e informados en sentido favorable por los técnicos municipales, las denuncias por actuaciones que se venían ejerciendo en la parcela, los ruidos, molestias a los vecinos o la modificación sustancial de las instalaciones que conformaban el local que tenía concedida licencia, ya dieron lugar tanto a la tramitación de expedientes sancionadores por la constatación de infracciones por la Policía Local y por los servicios Técnicos, como a la revocación de la anterior licencia de apertura provisional por la ejecución de obras e instalaciones no contempladas en la autorización municipal.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848fcfc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



No obstante, la presente resolución no autoriza el inicio del ejercicio de actividad alguna sin la previa visita de inspección de los servicios técnicos en la que se constate que las instalaciones ejecutadas se adecuan a las certificaciones finales y documentación técnica informada favorablemente y condiciones impuestas en los informes, lo anterior no sería óbice para que, ya sea a petición de interesados o de oficio, se giren las visitas de inspección que correspondan para constatar que la actividad que en su caso pueda ser autorizada se desarrolla sin producir molestias a los vecinos y ajustándose estrictamente a las condiciones que se establezcan en la autorización, ordenándose por ésta Administración, en caso contrario, la inmediata adopción de las medidas correctoras o preventivas que sean necesarias, el cese de la actividad o la definitiva revocación de la autorización provisional que, en su caso, se le pueda conceder a la interesada.

Trasládese la presente resolución, acompañada de las autorizaciones sectoriales remitidas por los servicios técnicos a los que se hace referencia en los informes jurídicos que dan lugar a la misma, a las Administraciones competentes en materia de Carreteras, Demarcación de Costas y a la Consejería de Medio Ambiente respecto al Dominio Público Hidráulico, todo ello, a fin de que se verifique la vigencia de aquellas autorizaciones.

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo indicado en los informes técnicos emitidos por la Delegación de Urbanismo, la Oficina Técnica de Industria, el S.P.E.I.S., Sanidad y por la Asesoría Jurídica reseñados en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Industria, Comercio y Vía Pública, la instalación provisional de actividades de “Establecimiento de hostelería sin música, terraza privativa y piscina”, en el establecimiento ubicado en la parcela sita en la CN-340, Km. 184 (autovía A7) de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada, con carácter provisional, por la sociedad denominada **ADVENTURE BEACH, S.L. (B93308922)**.

Conceder, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 284 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y conforme a lo indicado en los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística que obran en el expediente 2023/25005, **Licencia de Instalación provisional** a favor de la sociedad denominada **ADVENTURE BEACH, S.L. (B93308922)**, para implantar la actividad de “*Establecimiento de hostelería sin música, terraza privativa y piscina*”, en el establecimiento de su titularidad ubicado en la parcela sita en la CN-340, Km. 184 (autovía A7) de Marbella, todo ello, de conformidad con lo solicitado por D. Javier Bordas de Togores, actuando en representación de la sociedad **ADVENTURE BEACH, S.L. (B93308922)**, en los escritos presentados con fecha 19/05/2023 (Núm. Reg. REGAGE23e00032035240) y 31/07/2023 (Núm. Reg. REGAGE23e00052012114), en los que, expresamente, solicitaba que le fuese concedida **Licencia de Apertura**



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Provisional para ejercer la referida actividad, reconociendo en el mismo la potestad de esta Administración para acordar la erradicación del uso autorizado y proceder a la eliminación de las instalaciones sin derecho a indemnización y comprometiéndose a hacer constar el otorgamiento de dicha licencia y sus condiciones en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria.

Advertir que, según lo señalado en el informe de Sanidad de fecha el 17/08/2023 (CSV 33691359992c10d6f879e30bc7f36eb0a3229662), con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Apertura y, por consiguiente, al inicio de la actividad, se deberá *“realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicadas en las normas de aplicación, además de tener implantado:*

- *Los Planes Generales de Higiene que tendrán un contenido mínimo, con sus correspondientes registros,*
- *Sistemas de Autocontrol de piscinas, según lo establecido en el artículo 11.5 R.D. 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico- sanitarios de las piscinas. Y artículo 17.4 Decreto 485/2019, de 4 junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Andalucía.”*

Advertir igualmente que, según lo indicado en el informe emitido por el Jefe del S.P.E.I.S. de fecha 16/08/2023 (CSV 6eabb408d3176e825317071e2d5cfa67d413f287), *“la zona de terraza no se puede considerar espacio exterior seguro para las propias personas de la terraza ya que las personas que se encuentran en la misma no se pueden dispersar como indica el SI-A del CTE, toda vez que dicha dispersión está limitada por las 3 salidas al exterior, y que, el vaso de piscina, servicios, etc se considera alternativo del principal, al igual que el interior del restaurante, estableciéndose los siguientes aforos máximos:*

Aforo edificio 1 (restaurante): 112 personas (Alternativo al público de la terraza)

Aforo edificio 2 (Servicios): alternativo

Aforo exterior terraza: 276 +112 personas = 388 personas (*)

AFORO TOTAL RECINTO EN SU CONJUNTO: 388 PERSONAS (* De esta manera puede salir al exterior el público del restaurante) ”

Significar a la interesada que, según lo señalado en el informe técnico de Industria de fecha 16/08/2023 (CSV 867c399dde97cbedaf2b991c936c354d96dfa8ae) y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad**, deberá presentar todas las certificaciones finales de instalación y demás documentación técnica reseñadas en el apartado séptimo del referido informe, no pudiendo iniciar la actividad hasta la realización de la



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



correspondiente visita de inspección técnica y de la obtención de la licencia de apertura provisional.

Asimismo, la licencia de apertura provisional solicitada se otorgaría, en su caso, de conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 284 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, quedando la eficacia de la misma bajo las condiciones expresamente aceptadas por la interesada en sus escritos presentados con fecha 19/05/2023 (Núm. Reg. REGAGE23e00032035240) y 31/07/2023 (Núm. Reg. REGAGE23e00052012114) y supeditada constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización en los términos previstos en el apartado tercero del referido artículo 258.

5º.-EXPEDIENTES DE ALCALDIA

5.1.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA APROBACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. Seguidamente se da cuenta de los siguientes decretos:

Decreto 2023/11179, de 5 de julio de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la Hermandad Nuestra Señora del Carmen, NIF R2900662D con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48932. Objeto “Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Procesión de la Virgen del Carmen de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de actos, revista de la festividad. Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y Desfile procesional de la Patrona de Marbella. Ejercicio 2023” y un importe asignado de 11.180,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 5 de julio de 2023.

Decreto 2023/11180, de 5 de julio de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la entidad Hermandad Nuestra Señora del Rocío, NIF R2900276C, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48930. Objeto “Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Romería de Ntra. Sra. del Rocío de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de estos actos, revistas de la festividad. Edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y Romería. Ejercicio 2023.” y un importe asignado de 4.000,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 5 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos anteriormente detallados.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848cfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



6º-ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.

6.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

6.1.1.- MARBELLA SEA GOLF VILLAS S.L. (1572/2022)- En referencia al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Haza del conde, URP-AN-1 (SUC-PDA), C/ Casiopea, nº 28 de Marbella.

Según resulta de la documentación obrante en el Expediente de referencia, así como del Informe Técnico de d. Luis Fernando Perez Alberca de fecha 01/06/2023 y documento electrónico verificable con CSV c8a907eba7b129fec85ea71b0a4a0cf0ebf6dc54y del Informe Jurídico de D^a. M^o Angustias Correa Gómez de fecha 09.08.2023 y documento electrónico verificable con CSV 6c02288496dce87a40c387af114752bb9d11c5f4 h

Y La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urbanización Haza del Conde, C/ Casiopea, N.º 28, Nueva Andalucía, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnicos de fecha 01.06.23, como jurídico de fecha 09.08.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

SIGNIFICAR que se deberán observar las advertencias realizadas en la autorización de fecha 14.07.23 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,18)
Uso (m²t)	Residencial Vivienda Unifamiliar 259,22 m2t
PEM	595.399,28 €
Identificación Catastral	2630106UF2423S0001RH
Técnico autor del Proyecto	Juan Antonio Serrano Tirao
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848fcfc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico
--	---

6.1.2.- SB PROPERTIES DEV 3, S.L. - (Exp. 2022/73886)- Según solicitud de Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de sótano de vivienda unifamiliar exenta y piscina, en C/ Pléyades N2-H19, Nueva Andalucía.

Según resulta de la documentación obrante en el Expediente de referencia, así como del Informe Técnico de D^a.Clara Moreno Martinportugues de fecha 18/05/2023 y documento electrónico verificable con CSV de4821a635f2845c6977a61d85d590058d581839 y del Informe Jurídico de D^a. Arancha Aguilar Rodriguez de fecha 11.08.2023 y documento electrónico verificable con CSV 7ee11bfdfdcd5e726d4eed913dc2cf06efcbd44e.

Y La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por SB PROPERTIES DEV 3, S.L. para Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de sótano de vivienda unifamiliar exenta y piscina, en C/ Pléyades N2-H19, Nueva Andalucía, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 18 de mayo de 2023, así como en el informe de infraestructuras de fecha 3 de agosto de 2023, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 3 de agosto de 2023, las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes. Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	S.U.C, PA-AN-12 - Según la LISTA: Suelo Urbano
Calificación urbanística	UE-3(0,20)
Uso (m2 t)	Residencial/- m2 t)
Referencia Catastral	3434113UF2433S0001BB
Presupuesto Ejecución Material	631.239,89 €
Técnico autor del Proyecto	Jorge Nofuentes Román
Plazos ejecución de las obras	Un año inicio, TRES años finalizar

6.2.-VARIOS

FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848fcfc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



6.2.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A ESTUDIO DE ORDENACIÓN PARA DETERMINADAS PARCELAS DEL ÁMBITO URBANÍSTICO DENOMINADO SUNC PA-NG-1 “CENTRO FORESTAL SUECO” (EXPTE. HELP 2022/40419). Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, en particular, el informe emitido por el Director General de Urbanismo y Vivienda de esta Delegación, de fecha 10/08/2023, con código seguro de verificación (CSV) 224256b1add6851de845d7d55d9c3659ee38b87e, verificable en la página web <https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/>

En base al contenido de dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la conveniencia y oportunidad de iniciar la tramitación del ESTUDIO DE ORDENACIÓN para determinadas parcelas del SUNC.PA-NG-1 “Centro Forestal Sueco”, aunque se deberán tomar en consideración las indicaciones contenidas en el presente informe con el carácter que, en su caso, se indica.

SEGUNDO.- Dar traslado al promotor de la presente Propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

7°.-ASUNTOS URGENTES.- No se presentaron asuntos urgentes.

8°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

7e848fcfcc833d5dd3a608d12fef84eeebd9a458c

NIF/CIF

****627**
****670**

FECHA Y HORA

11/09/2023 10:47:24 CET
11/09/2023 13:26:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

